



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2017, ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles relativo a la determinación de la cuota tributaria vigente en el municipio de Dosbarrios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Dosbarrios 28 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.º I.-6098